

**Informe de citación para notificación personal- radicado 2019-01498**

Luis Fernando &lt;abogados5020@gmail.com&gt;

Vie 11/09/2020 11:26

**Para:** Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Bello <j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (106 KB)

02 Bello 2019-01498.pdf;

Medellín, septiembre 11 de 2020

Señor(a)

**JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL BELLO**

E. S. D.

RAD: 2019-01498

REF: Proceso ejecutivo

Asunto: Informe de citación para notificación

DTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY con NIT # 890907489 - 0.

DDO: TATIANA ROJAS CORDOBA

LUIS FERNANDO MERINO CORREA, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como endosatario al cobro de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, respetuosamente me permito aportar memorial, correspondiente al radicado del asunto.

Atentamente,

--

Enviado por: \_\_\_\_\_

**OFICINA DE ABOGADOS**

Luis Fernando Merino

Teléfonos: 495 7854 - 580 97 78

Celular: 350 519 7187

Este mensaje de correo electrónico puede contener información confidencial o legalmente protegida y está destinado únicamente para el uso del destinatario(s) previsto. Cualquier divulgación, difusión, distribución, copia o la toma de cualquier acción basada en la información aquí contenida está prohibido. Los correos electrónicos no son seguros y no se puede garantizar que esté libre de errores, ya que pueden ser interceptados, modificado, o contener virus.



**LUIS FERNANDO MERINO CORREA.**  
**ABOGADO TITULADO**  
**U de M**

---

Medellín, septiembre 11 de 2020

Señor(a)  
**JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE BELLO**  
E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo  
RAD: 2019-01498  
Asunto: Informe de citación para notificación personal  
DTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY con NIT # 890907489 - 0.  
DDO: TATIANA ROSA CORDOBA CALLE Y ARISTIDES DE JESUS BETANCUR RAIGOSA.

LUIS FERNANDO MERINO CORREA, abogado titulado, inscrito y en ejercicio, mayor y vecino de Medellín, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como endosatario al cobro de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, respetuosamente me permito aportar informe de la citación para notificación personal de:

**TATIANA ROSA CORDOBA CALLE**  
AVENIDA 5N 23 A N 35  
CALI, VALLE

Con la constancia de ENVIAMOS, de fecha 07 de septiembre de 2020, de ser recibida por SELLO DE LA ENTIDAD, según la información que consta en el volante suministrado por la empresa de correo.

Del señor(a) Juez,

Atentamente,

LUIS FERNANDO MERINO CORREA  
C.C. # 71.665.013 de Medellín.  
T.P. # 71.767 del H.C.S.J.



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO  
(ANT.)**

Bello, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	Proceso ejecutivo
<b>Radicado</b>	05088-40-03-002-2019-01498-00
<b>Demandante</b>	Cooperativa Financiera John F. Kennedy
<b>Demandado</b>	Tatiana Rosa Córdoba Calle y otro (1)
<b>Asunto</b>	Notificación

De conformidad con el escrito anterior, este Despacho se sirve indicar que se deberá aportar prueba siquiera sumaria de la constancia de citación para notificación personal de la demanda, además se le reitera a la ejecutante que dicha citación para notificación personal deberá realizarse de conformidad con el Decreto 806 de 2020 por medio del cual se implementaron las tecnologías de la información en el marco del Estado de Emergencia por la Pandemia de la Covid-19.

Lo anterior, toda vez que el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, dispuso que:

*“Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

[...]

*La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”.*

Es así que se le manifiesta a la parte demandante que si la citación para notificación personal no se hizo de conformidad con dicha normatividad, deberá repetirla y en ella deberá indicar que la notificación podrá realizarse de la siguiente manera:

- a)** De manera electrónica: Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de entrega del comunicado, enviar un correo electrónico a la

cuenta [j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpalbelo@cendoj.ramajudicial.gov.co) manifestando la intención de conocer la providencia a notificar. A vuelta de correo recibirá copia del expediente que incluye providencia a enterar.

- b)** De manera física: De no poder comparecer electrónicamente, podrá usted excepcionalmente comparecer a las instalaciones físicas del Juzgado a recibir notificaciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la entrega de este oficio, para lo cual, deberá comunicarse previamente al número telefónico 2725322 en horario laboral, esto es de 7:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. para agendar la cita que se fijará antes del vencimiento del término aludido. En caso no tener acceso al medio de comunicación telefónica, podrá comparecer personalmente al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO ubicado en la Calle 47 N° 48-51 cuarto piso, oficina-403, el día martes o viernes siguientes al recibido de la presente comunicación, en el horario laboral ya indicado.

**NOTIFÍQUESE**



**MARIO ANDRÉS PARRA CARVAJAL**  
**JUEZ**